



Municipalidad de Venado Tuerto  
**Santa Fe**

**DECRETO Nº 055/26**

**VISTO:**

La Licitación Pública Nº 005/26, por la cual se convocara a oferentes para la ejecución de la obra de Ingeniería Estructural Área Recreativa Norte de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de Aportes No Reintegrables de la provincia de Santa Fe, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

Al proceso se presentaron cuatro empresas del rubro, a saber: 1- Automat Argentina S.A., de la localidad de Bernal (BA) 2- RF Construcciones S.R.L., de la localidad de Chabás (SF), 3- Gabotti Construcciones Industriales S.R.L., y 4- Facundo Leonardo Esteban Saganía, ambos de la ciudad de Venado Tuerto, de las cuales las mencionadas en primer y tercer término han superado, globalmente, el presupuesto oficial, estimado en la suma de \$ 1.900.000.000,00, en tanto las dos restantes presentaron propuestas por precios inferiores a éste.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 020/26), realizó un detallado análisis de las propuestas presentadas por los oferentes, concluyendo que las tres oferentes mencionadas en primer término han cumplimentado los requisitos administrativos en los correspondientes Pliegos de la licitación, no así la referida en 4-<sup>to</sup>. Respecto de los requisitos técnicos -que, a los efectos de facilitar su análisis, fueron segmentados en dos ítems: 1, provisión de materiales, y 2, equipos, mano de obra y ejecución-, hubo grandes diferencias de cotización respecto del mismo material y otra no se adecuó a las especificaciones técnicas, motivo por el cual se aconsejó declarar el fracaso del proceso licitatorio con relación al ítem 1.

Respecto del ítem 2, se aplicaron las disposiciones de la Ordenanza Nº 5925/2025, "Compre Local", dado que la diferencia de las ofertas presentadas por las licitantes 2- y 3- era del 9,08 %, invitándose a Gabotti Construcciones Industriales SRL a mejorarla, obteniéndose un resultado positivo. En consecuencia, la Comisión opinó favorablemente a su adjudicación, dado que resulta la más beneficiosa para los intereses públicos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

**Art. 1º.-** Adjudicase a **Gabotti Construcciones Industriales S.R.L.**, C.U.I.T. Nº 30-71704222/7, con domicilio en Intendente José V. Cibelli Nº 2662 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, el ítem 2 de la Licitación Pública Nº



Municipalidad de Venado Tuerto  
**Santa Fe**

005/26, para la ejecución de la obra de ingeniería civil Área Recreativa Norte, por el monto total de \$ 1.293.953.577,85 (pesos un mil doscientos noventa y tres millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y siete con ochenta y cinco centavos).

**Art. 2º.-** Declárase fracasada la Licitación Pública Nº 005/26 respecto del ítem 1 (losetas) para la ejecución de la obra de Ingeniería Estructural Área Recreativa Norte.

**Art. 3º.-** Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.


**Art. 4º.-** Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **10 MAR. 2026**

  
Dr. MARIANO DE MATTIA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
M.V.T.



  
Dr. S. LEONEL CHIARELLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
M.V.T.

  
GUILLERMO S. KOVACEVICH  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
Y OBRAS PUBLICAS